



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
**"Donar Organos, es Donar Vida"**

Corrientes, 24 NOV 2011

**ORDENANZA N° 5602**

**VISTO:**

La necesidad homenajear mediante de la construcción de un monumento a nuestro prócer el Cnel. Genaro Berón de Astrada, Y;

**CONSIDERANDO**

Que, la Provincia de Corrientes, como co-Fundadora de la Nación Argentina y hacedora de su Organización Nacional, constituyóse en 1821 como un Estado institucionalmente organizado y como tal fue de las primeras en dictar lo que en su momento se conoció como Estatuto Provisorio Constitucional. Ello le significó ser, después de Santa Fe, de las primeras Provincias en tener una Carta Magna y una sucesión ininterrumpida de gobiernos constitucionales hasta 1839, en los que la característica esencial fue indudablemente el respeto a la Ley y el Imperio de esta por sobre los personalismos y caudillismos que se enseñoreaban en otras parte del aún naciente Estado Nacional.

Que, en 1839 se inició el levantamiento del Gobernador Coronel Genaro Berón de Astrada contra la tiranía de Juan Manuel de Rosas y la supremacía agobiante para con las economías del interior del país, del puerto de Buenos Aires. El reiterado reclamo por la libre navegación de los ríos hecho tantas veces por el Brigadier General Pedro Ferré, padre del Federalismo Argentino, varias veces Gobernador Constitucional de Corrientes, se tradujo en una sucesión de pronunciamientos que la historiografía correntina clásica denominó justicieramente "La Cruzada de Caseros". Fue su iniciador el Gobernador Genaro Berón de Astrada quien el 31 de Marzo, al frente de un ejército de dos mil hombres, debió defender sus ideas y convicciones en los campos de Pago Largo, Departamento de Curuzú Cuatiá, frente a las tropas federales rosistas encabezadas por el General Justo José de Urquiza y el General y Dr. Pascual Echagüe, Gobernador de Entre Ríos. Esto significó que no solo Rosas ni Buenos Aires admitirían constituir y organizar la Confederación Argentina definitivamente, sino tampoco estaban dispuestos a renunciar al poder omnímodo, personalista e ilimitado del Gobernador de Buenos Aires ni tampoco co-participar las rentas aduaneras y facilitar la oxigenación y el libre cambio de los puertos interiores y de las economías regionales. Ante el avance incontrolable de las fuerzas federales que duplicaban ampliamente al Primer Ejército Libertador Correntino, el Gobernador Berón de Astrada, instado a huir y salvar su vida, respondió quedándose y ofrendándose junto a sus soldados muertos, tras largas horas de cruel lucha, en el campo de batalla o fusilados y degollados salvajemente después de ella. El Rosismo no admitía cautivos, solo castigo ejemplar, y con este solo se imponía la muerte para evitar otras situaciones similares que siquiera intenten discutir el orden establecido.

Que, la Batalla de Caseros en 1851 terminó con la Tiranía de Rosas de parte de los mismos verdugos de Berón de Astrada y del Primer Ejército Libertador Correntino. Las armas del vencido en Pago Largo, serían las armas finalmente vencedoras en Caseros. En 1853, se sancionó la Constitución del País y la Argentina inició su demorada organización institucional mostrando que Corrientes, sus hombres, su Gobernador Genaro Berón de Astrada habían, cinco lustros antes, reclamado con las armas lo que con el parlamento les había sido negado. La sangre derramada cruelmente en Pago Largo moldeó el temple correntino y anexó nuevos nombres al panteón cívico-militar de su Historia

Que, figuras señeras como las de Esteban Echeverría, en el "Dogma Socialista" Bartolomé Mitre, en su "Provincia Guaraní" Vicente Fidel López, en su "Historia de la Nación Argentina" se ocuparon en tiempos distintos en señalar esta proeza de un pueblo, de una generación y de un gobernante símbolos de una idea, la defensa de la organización Constitucional de un país, la Libertad de los Pueblos, la libre expresión de los Hombres y sus Ideas, la activación de su Economía y el desarrollo de los Estados Provinciales.



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
**“Donar Organos, es Donar Vida”**

..2//

**5602**

Corrientes, **24 NOV 2011**

**ORDENANZA Nº**

Que, mas allá de la palabra escrita o de la oratoria expresada al infinito, nunca sin embargo se cumplió con la deuda de honor que el Pueblo de Corrientes, su Ciudad y su Provincia, deben al Gobernador Genaro Berón de Astrada y a su Ejército Libertador, símbolo de toda una generación. Si bien, en 1939, al cumplirse el Centenario de la Batalla de Pago Largo se sancionó la Ley 732 que preveía una serie de conmemoraciones, entre las que se preveía la erección de un monumento, este no se concretó mas allá del mausoleo que guarda las cenizas del Gobernador Berón de Astrada en el atrio de la Iglesia Catedral Metropolitana de Corrientes.

Que, por igual fecha el Senador Nacional por Corrientes Dr. Juan Ramón Vidal, en el Parlamento Nacional, solicitó la construcción de un monumento en honor a la epopeya de la Libertad y la constitucionalidad centrada en la figura del Gobernador Berón de Astrada, este proyecto no se cumplió.

Que, habiéndose llamado a concurso público para la construcción del monumento y habiendo obtenido el primer premio el entonces destacado escultor argentino Luis Perloti, este ejecutó la maqueta del mismo que representa el homenaje al pueblo a su Ejército Libertador y a su Gobernador Genaro Berón de Astrada cuya figura ecuestre se yergue sobre un basamento imponente, y debía situarse en la Avenida Costanera de la Ciudad de Corrientes, sobre la punta Naro al inicio de la calle Fray José de la Quintana. El proyecto aprobado y premiado, nunca se ejecutó quedando únicamente del mismo, dos fotografías diáfanas y muy completas en sus detalles que se guardan en los archivos del Museo Histórico de Corrientes “Tte.de Gdor. Manuel Cabral de Melo y Alpoín.

Que, tras su elección como Gobernador Constitucional de Corrientes, del Dr. Blás Benjamín de la Vega en 1946, presentó a la Honorable Legislatura de la Provincia el Proyecto de Ley en “Homenaje a los Héroes, Prohombres, Mártires y Patricias de Corrientes” que preveía invertir la suma de doscientos mil pesos moneda nacional para la construcción de un monumento, en la Punta San Sebastián de la Ciudad de Corrientes, que perpetuara los nombres ilustres de sus preclaros hijos. Los sucesos políticos de entonces impidieron su tratamiento, resultando que a mas de ciento setenta años de la gran gesta de Pago Largo, inicio de la Organización Constitucional Argentina, no se ha rendido justo homenaje a quienes ofrendaron su vida y sus ideas por ella, por lo que es competencia de las actuales autoridades de esta Ciudad y de esta Provincia de Corrientes, cumplir con el postergado Homenaje a quienes sentaron las bases de la Democracia Argentina.

Que, por lo señaladamente expuesto y conforme los antecedentes que fundamentan el proyecto que se detalla, el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes sanciona con fuerza de Ordenanza Municipal:

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.-1º:** DISPONER la construcción del Monumento ecuestre del Gobernador Genaro Berón de Astrada, proyecto del escultor argentino Luis Perloti, premiado en el Concurso Público convocado por el Gobierno de la Provincia de Corrientes en 1939, cuya ubicación será la Avenida Costanera Sur “Juan Pablo II” y su intersección con la Avenida “Dr. Jorge Romero”.



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
**"Donar Organos, es Donar Vida"**

..3//

Corrientes,

**24 NOV 2011**

**ORDENANZA N°**

**5602**

**ART.-2°:** SOLICITAR a la Dirección del Museo Histórico de Corrientes "Tte.de Gdor. Manuel Cabral de Melo y Alpoín", reproducción facsimilar de la documentación gráfica existente en sus archivos, referentes al llamado monumento a los "Mártires y la Epopeya de la Libertad y Constitucionalidad Argentina", a los efectos de concretar la obra de referencia en el sitio señalado.

**ART.-3°:** DISPONER que en el basamento del Monumento se graben los nombres de los Jefes de la Batalla de Pago Largo que secundaron al Gobernador Berón de Astrada en su lucha por la Libertad y Constitucionalidad del País: General José López, General Manuel Vicente Ramírez, Teniente Coronel Tiburcio Antonio Rolón, Coronel Manuel de Olazabal; Coronel José Antonio Navarro, Capitán Juan Bautista Ocana, Coronel Santiago Fernández Báez, Capitán Fernando Ramón Pampín.

**ART.-4°:** ESTABLECER un lapso no mayor a un año desde la aprobación, para la ejecución e inauguración del Monumento que tendrá carácter de Monumento Histórico Nacional.

**ART.-5°:** INVITAR al Superior Gobierno de la Provincia a sumar su apoyo, en todo, a los efectos de concretar el demorado homenaje público a la Epopeya de la Libertad y la Constitucionalidad del País y al nacimiento de la Democracia Argentina.

**ART.-6°:** SOLICITAR a la Presidencia de la República Argentina, se lo declare "Monumento Histórico Nacional".

**ART.-7°:** SE adjunta en el Expediente nota de elevación y proyecto con foto elevado por el Director del Museo Histórico de Corrientes; y la Asociación Amigos del Museo Histórico.

**ART.-8°:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ART.-9°:** REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

**ART.-10°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE  
JJLD/la.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Dr. JUSTO A. ESTOUP  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES



Lic MIRIAM CORONEL  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes